
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO**

GILBERTO MARTINEZ RANGEL.

En los autos del Juicio de Amparo número 577/2007, promovido por RAUL SERGIO JALIFE SOTOMAYOR, en contra de actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y otras, con fecha treinta de mayo de dos mil siete, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE; la parte quejosa señala como acto reclamado el convenio de dación en pago y la inscripción del mismo respecto del inmueble consistente en la Manzana 25 de la Colonia Aviación, es esta ciudad de Torreón, Coahuila; señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 13 de junio de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en La Laguna

Lic. Francisco Javier Ibarra Rivera

Rúbrica.

(R.- 249895)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán**

EDICTO

En la causa penal 18/2001, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a quien legalmente acredite ser el propietario del vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, color beige, modelo 1975, serie CCZ245Z143939, placas de circulación 15583Y, de California, Estados Unidos de América, afecto a la antes mencionada causa penal, que a partir del día siguiente del último día de la publicación del presente edicto, cuenta con el plazo de tres meses, para presentarse ante este Juzgado de Distrito, a solicitar su devolución; con el apercibimiento que de no hacerlo así, en el plazo indicado, el referido vehículo se declarará abandonado, en términos del artículo 182-Ñ, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sin., a 6 de junio de 2007.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán

Lic. Elenisse Leyva Gómez

Rúbrica.

(R.- 250595)

**Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
EDICTO**

Persona moral denominada PROYECTO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO (PROCOMSA) EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

Ante la Tercera Sala de este Tribunal ROCIO GUTIERREZ SOLIS, promovió juicio de amparo contra la resolución de trece de marzo del año en curso, dictada en el toca 2659/06-9, teniendo Usted el carácter de tercero perjudicado en dicho juicio de amparo y toda vez que se desconoce su domicilio, es que se le emplaza por medio de EDICTOS, en cumplimiento a lo ordenado por auto de esta misma fecha, dictado en el cuaderno de amparo directo número 146/07 del índice de la Secretaría de Amparos de este Tribunal, formado con motivo de la demanda de garantías promovida por la quejosa de mérito, para que en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca ante el Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito que por turno corresponde conocer de la demanda de amparo de mérito, a hacer valer lo que a su derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Honorable Tribunal. Se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo correspondiente en la Secretaría de Amparos Civiles de este Tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Cuernavaca, Mor., a 26 de abril de 2007.
La Magistrada Presidenta de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado

Lic. Rocío Bahena Ortiz
Rúbrica.
La Secretaria de Amparos Civiles
Lic. Yolanda Estrada Santana
Rúbrica.

(R.- 249405)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 193/2007-IV, PROMOVIDO POR CASA DE BOLSA SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES CASA DE BOLSA SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO, RAFAEL GARCIA PAZ, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA LA MISMA, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARECTER PERSONAL SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y COMO TERCERO PERJUDICADO A RAFAEL GARCIA PAZ Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LO SIGUIENTE: SE RECLAMA DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL RESPONSABLE, LA SENTENCIA DICTADA EN LOS AUTOS DEL TOCA NUMERO 14/2007, DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2007, NOTIFICADA A LAS PARTES MEDIANTE BOLETIN JUDICIAL PUBLICADO EL DIA TRECE DEL MISMO MES Y AÑO, POR LA QUE ESA SALA RESPONSABLE DECLARA IMPROCEDENTE EL INCIDENTE DE RECUSACION PROPUESTO POR LA CASA DE BOLSA QUEJOSA", ASIMISMO, SE SEÑALO EN AUTO DE DIECISEIS DE MAYO DEL DOS

MIL SIETE, LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

México, D.F., a 1 de junio de 2007.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 249450)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 45142

A las 11:00-once horas del día 16-dieciséis de julio del año 2007-dos mil siete, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, bajo el Expediente Judicial número 0177/2006, promovido por JAVIER EDUARDO ACUÑA GAUNA, en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada CADECO, S.A. DE C.V. en contra de ALEJANDRO GENARO MARTINEZ BARRAGAN y ROSAVEL CARRILLO NEVAREZ DE MARTINEZ, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistentes en: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 239 DE LA CALLE PASEO DE LA FUENTE EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA EN OBREGON, SONORA, CONSTITUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 45, DE LA MAZANA 63, DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA AL NORTE EN 7.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 21; AL SUR EN 7.00 METROS CON LA CALLE PASEO DE LA FUENTE, AL ESTE EN 20.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 46 Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 44, TODOS DE LA MISMA MANZANA. MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 96,656, VOLUMEN 231, SECCION I DEL REGISTRO PUBLICO DE DICHA LOCALIDAD.- Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), servirá como postura legal la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto procédase a convocar a postores por medios de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de la ciudad de Obregón, Sonora. Convocándose a los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, quienes deberán consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor pericial. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 31 de mayo de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Pedro Mayorga García

Rúbrica.

(R.- 249313)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Tercero Perjudicado: José Manuel Avila.

En autos del juicio de amparo indirecto número 293/2007-IV, promovido por Jorge Octavio Pastor Peralta y María Laura Ortiz Sainz, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México; de quien reclama la orden de embargo y embargo dictado en el expediente 171/2003 de su índice, respecto del inmueble marcado con el número diecinueve de la manzana trescientos dos, antes llamada manzana trece del Fraccionamiento Rincón de Bellavista, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que también es conocido como el marcado con el número cuarenta, lote diecinueve, manzana trescientos dos, antes trece, colonia Rincón de Bellavista el cual forma parte de una fracción de la parcela XIII de la Exhacienda de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México y su ejecución, y al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintinueve de mayo de dos mil siete, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de junio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Benita Cuevas Zepeda

Rúbrica.

(R.- 249478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 1232/2004, promovido por MARGARITA GOMEZ RANGEL frente a ENRIQUE CALDERON LOPEZ se señalan las 11:00 once horas del día 3 tres de agosto del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate, PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

1.- Una fracción del predio rústico denominado El Rancho de Las Verduras, del municipio de Acuitzio del Canje del Distrito de Morelia, con las siguientes medidas y colindancias: comenzando del cerrito de correlquemado, allí por un derramadero de agua al cerrito de los fogoncitos y siguiendo por el filete del Tapanco hasta llegar a un mediano altito y de allí cambia a la izquierda por una barranquilla que baja por el contrario la peña del rincón y siguiendo la corriente por ésta, hasta encontrar el arrollo de las verduras y siguiendo la corriente hasta llegar a la barranquilla que baja el retajo siguiendo la contracorriente hasta terminar la barranca y siguiendo el filete en dirección al oriente, que baja del cerro verde hasta encontrar un puertecito que está antes de llegar al puerto de los gallos y cambia a la izquierda con rumbo al norte por una barranquilla hasta encontrar el arrollo de las verduras cambiando al poniente por el arrollo de las verduras hasta donde baja la barranca del puerto hondo, siguiendo por ésta hasta encontrar la barranca que baja del puerto de guinimal, siguiendo por ella hasta llegar al punto del guinimal y sigue el filete hasta la cumbre del cerrito del correlquemado, punto de partida.- Con las siguientes colindancias al norte con Gerardo Calderón, al poniente María Leonor Calderón entre sur y poniente con Laurencio Calderón, al sur con Mauro Vargas, al oriente con José Calderón, entre norte y oriente linda con Hilarión Calderón. Con una superficie aproximada de 25-00-00 hectáreas.

BASE DEL REMATE: \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: La que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de la base del remate.

Publíquese el presente 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, otro periódico de mayor circulación y estrados de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 6 de junio de 2007.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Ariel Montoya Romero

Rúbrica.

(R.- 250135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

LUIS BARCO Y MADISON INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Presente.

En el autos del juicio de amparo 401/2007, promovido por OPERADORA CHEDRAUI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, que hace consistir en todo lo actuado dentro del expediente laboral 700/2005, a partir del emplazamiento, así como el laudo dictado en el mismo, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el veintidós de junio de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 26 de junio de 2007.

La Secretaria

Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 250556)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan**

EDICTO

MIGUEL ANGEL VERDE ORTIZ.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, ocho de junio de dos mil siete.

En los autos del juicio de amparo 365/2007, promovido por LEGO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal OSCAR SANDOVAL CALDERON, ante este JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, contra actos de los MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado MIGUEL ANGEL VERDE ORTIZ, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado MIGUEL ANGEL VERDE ORTIZ, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de nueve de abril de dos mil siete, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por LEGO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal OSCAR SANDOVAL CALDERON correspondiéndole el número de juicio de amparo 365/2007, contra actos de los MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, consistentes en: "La sentencia de apelación relativa al TOCA 09/2007, de la Causa Penal Número 114/06 instruida en el Juzgado Quinto penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, a MIGUEL ANGEL VERDE ORTIZ, por el delito de FRAUDE en agravio de LEGO MEXICO, S.A. DE C.V. ..."

Indíquese al tercero perjudicado MIGUEL ANGEL VERDE ORTIZ, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Tribunal Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucdemar Martínez Mateos

Rúbrica.

(R.- 249909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A ISIDRO, JUAN Y LEONARDO todos de apellidos GINER SANCHEZ.

En acuerdo de fecha trece de junio de dos mil siete, dictado en los autos del juicio de amparo número 545/2007 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por SERGIO SANCHEZ LOPEZ en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de DARIO SANCHEZ ZAMORA, contra actos del Juez de lo Civil, Diligenciarlo Adscrito al Juzgado de lo Civil y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, todos con residencia en Libres, Puebla, acto reclamado consistente en: "...**a**).- Reclamo de las autoridades ordenadoras, la omisión de emplazar a mi representado, dentro del juicio sumario de usucapión promovido por la señora OLGA POZOS CAJICA dentro del expediente marcado con el número 174/990 que se tramitó ante el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, con cabecera en Libres, Estado de Puebla, procedimiento que al final de cuenta declaró procedente la acción intentada de igual manera reclamo todo lo actuado en dicho procedimiento Judicial en especial la sentencia definitiva de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 1990; **b**).- Además señalo como acto reclamado, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en San Juan de los Llanos, Libres, Puebla, la cual obra mediante la inscripción 435 del volumen IX del libro número 4 quedando su copia agregada a fojas de la 241 a la 249, del volumen 162 del libro 5o. del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Juan de los Llanos, Libres, Puebla. **c**).- Así mismo reclamo de mi representado todas y cada una de las consecuencias legales que se deriven de dicha falta de emplazamiento, traducidas principalmente en que se me coartó el derecho de contestar la demanda, de oponer excepciones y defensas, de ofrecer pruebas, de formular alegatos, de conocer la Sentencia Definitiva, de interponer Recursos; y general, se me negó (sic) a mi hoy representado el derecho de ser oído y vencido en el Juicio del que hoy me quejo; ya que el inmueble base del presente juicio perteneció a mi hoy extinto padre Darío Sánchez Zamora y por ende, se le debió de haber emplazado, corriéndole traslado con la demanda, por conducto de quien legalmente representara su Sucesión, a virtud de que mi citado padre falleció el día nueve de agosto de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; es decir antes de que se iniciara y tramitara el juicio del que me quejo 174/1990 y todo ello, para el efecto de que la Sucesión citada fuera oída en el Juicio de usucapio anteriormente indicado. Se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconocen sus domicilios, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se les emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberán presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Puebla, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE. Doy Fe.

Puebla, Pue., a 19 de junio de 2007.

El Actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 250136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Uruapan

EDICTO

Aguilera Rojas Mauricio, Aguilera Torres Alejandro, Alcaraz Báez Anita, Altamirano Hernández Salvador, Alvarez Talavera Esteban, Anguiano Corona Silvio, Barrera Próspero Luciano, César Jiménez Julio, Cazáres Ramírez Eustolia, Chávez Aguilera Agustín, Cruz Ramírez Amado, Cruz Ramírez Cecilia, De la Cruz Aguilera Santiago, De la Cruz Hernández Jesús, De la Cruz Jiménez Ignacio, De la Cruz Medina Otilia, De la Cruz Melchor Vicente, De la Cruz Román Virginia, Figueroa Peña Ma. Consuelo, Figueroa Román Juan Jesús, Figueroa Sandoval César Ricardo, Figueroa Villanueva Jesús, García Morales Roberto, Gudiño Torres Mario Antonio, Hernández Arreola Pedro, Hernández Gutiérrez Jesús, Hernández Ramírez Mario, Hernández Villanueva Ma. Luisa, Jiménez García Francisco, López Jiménez Irene, Maldonado Cervantes Elvia, Martínez Magaña José Manuel, Mendoza Hernández Felicitas, Montañez Rojas Salud, Morales Barrera Salvador, Ortiz González Gabriel, Pérez Aguilera Leonidas, Pérez Ramírez Consuelo, Ramírez Rodríguez Maurilia, Razo Villanueva Cutberto, Rodríguez Cruz Isidro, Ruiz Huitareo Irene, Saavedra Hernández Ma. Guadalupe, Saavedra Zarco Santiago, Villanueva Ayala Aurelia, Villanueva Camacho Ma. Cleotilde, Villegas Aguilar Juan, Villegas López Próspero, y Villegas Morales José Luis.

(EN CUANTO TERCEROS PERJUDICADOS)

En el juicio de amparo número III-471/2005-C, promovido por la Comunidad Indígena de Santiago Tingambato, municipio de Tingambato, Michoacán, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario número XVII, con residencia en Morelia, Michoacán, y otra autoridad, de quienes reclaman la resolución de dieciséis de agosto de dos mil cinco, en la que se niega la medida precautoria consistente en la suspensión de la ilegal convocatoria a la Asamblea General de Comuneros de la Comunidad Indígena de Santiago Tingambato, Michoacán, que con fecha diez de agosto de dos mil cinco, emitió la Jefatura de Residencia de la Procuraduría Agraria de Uruapan, Michoacán, para celebrarse el veinticuatro de agosto de dos mil cinco, para tratar como único punto del día, la remoción del Comisariado de Bienes Comunales; y toda vez que a Aguilera Rojas Mauricio, Aguilera Torres Alejandro, Alcaraz Báez Anita, Altamirano Hernández Salvador, Alvarez Talavera Esteban, Anguiano Corona Silvio, Barrera Próspero Luciano, César Jiménez Julio, Cazáres Ramírez Eustolia, Chávez Aguilera Agustín, Cruz Ramírez Amado, Cruz Ramírez Cecilia, De la Cruz Aguilera Santiago, De la Cruz Hernández Jesús, De la Cruz Jiménez Ignacio, De la Cruz Medina Otilia, De la Cruz Melchor Vicente, De la Cruz Román Virginia, Figueroa Peña Ma. Consuelo, Figueroa Román Juan Jesús, Figueroa Sandoval César Ricardo, Figueroa Villanueva Jesús, García Morales Roberto, Gudiño Torres Mario Antonio, Hernández Arreola Pedro, Hernández Gutiérrez Jesús, Hernández Ramírez Mario, Hernández Villanueva Ma. Luisa, Jiménez García Francisco, López Jiménez Irene, Maldonado Cervantes Elvia, Martínez Magaña José Manuel, Mendoza Hernández Felicitas, Montañez Rojas Salud, Morales Barrera Salvador, Ortiz González Gabriel, Pérez Aguilera Leonidas, Pérez Ramírez Consuelo, Ramírez Rodríguez Maurilia, Razo Villanueva Cutberto, Rodríguez Cruz Isidro, Ruiz Huitareo Irene, Saavedra Hernández Ma. Guadalupe, Saavedra Zarco Santiago, Villanueva Ayala Aurelia, Villanueva Camacho Ma. Cleotilde, Villegas Aguilar Juan, Villegas López Próspero, y Villegas Morales José Luis, les resulta el carácter de terceros perjudicados, por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por este medio, mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, y si no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías. y se les hace saber, además, que se han señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de garantías.

Atentamente

Uruapan, Mich., a 29 de mayo de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Alejandro Madrigal Cortés

Rúbrica.

(R.- 250752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

Villahermosa, Tabasco**EDICTO**

SIETE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

AL C. ANTONIO DE JESUS LOPEZ GUERRA.

EN LA CAUSA PENAL 82/2005, QUE SE INSTRUYO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN CONTRA DE FERMIN MARROQUIN HERNANDEZ, VERNY ALMICAR DE LEON RECINO, CARLOS ANTONIO FERRER ALAMINA Y ANTONIO DE JESUS LOPEZ GUERRA, POR EL DELITO DE INTRODUCCION DE ARMAS DE FUEGO Y CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA Y OTROS, EN PROVEIDO DE DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, SE DICTO LO SIGUIENTE:

“Villahermosa, Tabasco, diecinueve de enero de dos mil siete. Visto el oficio de cuenta, se tiene al juez Mixto de Primera Instancia de Emiliano Zapata, Tabasco, devolviendo sin diligenciar la requisitoria 007/2007, de nuestro índice, por los motivos expuestos en la constancia de notificación practicada por la actuario judicial adscrita a dicho juzgado. Ahora bien, como de autos se advierte que Antonio de Jesús López Guerra, en declaración preparatoria dijo tener su domicilio en el ejido de Checobul, o checumul, del municipio de Ciudad del Carmen, Campeche; con fundamento en el artículo 46, del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese exhorto al juez de Distrito en turno en el Estado de Campeche, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva notificar a Antonio de Jesús López Guerra, que puede acudir a este juzgado a demostrar la propiedad del vehículo marca Volkswagen, tipo Jetta, modelo 1999, color rojo, placas de circulación DFR-3576, del Estado de Campeche, que no fue decomisado en sentencia, apercibido que en caso de no reclamarlo en el término de tres meses, contados a partir de su notificación causará abandono a favor del Gobierno Federal. Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el licenciado David Alberto Barredo Villanueva, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante el secretario que da fe, licenciado Alam Leroy Domínguez Pulido. Doy fe.”

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. David Alberto Barredo Villanueva

Rúbrica.

(R.- 250750)

AVISOS GENERALES

INMOBILIARIA BEIGE, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

(BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2007)

cifras en pesos

Activos que se entregan		
Efectivo en caja y bancos		\$4,404,722.00
Contribuciones a favor		<u>40,755.00</u>
	Sub-total	4,445,477.00
Menos: pasivos que se le ceden a los accionistas		
Cuentas por pagar		<u>47,500.00</u>
Total de remanente que se distribuye a los accionistas		\$4,397,977.00
Sra. Ma. de los Angeles Luba Clement Pérez	87,960.00	
Sr. Adán Rentería Lomelí	<u>4,310,017.00</u>	
	Sub-total	<u>4,397,977.00</u>
	Saldo	<u>\$ 00.00</u>

Querétaro, Qro., a 31 de marzo de 2007.

Liquidador

Adán Rentería Lomelí

Rúbrica.

(R.- 249480)

MULTISERVICIOS PUBLICITARIOS, S.A.

CONVOCATORIA

Por medio de la presente se CONVOCA a los señores accionistas de MULTISERVICIOS PUBLICITARIOS, S.A., para celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA de

ACCIONISTAS en PRIMERA CONVOCATORIA, misma que tendrá verificativo el día viernes 13 de julio de 2007 a las 12 horas en el despacho 403 del edificio marcado con el número 1 de la calle González de Cossío, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para ratificar o no a los miembros del Consejo de Administración.
2. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para ratificar o no al gerente general de la sociedad.
3. Análisis de la situación jurídica, contable, financiera y administrativa de la empresa.
4. Propuesta de venta de acciones.
5. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para aumentar el capital en su parte fija para establecerlo en la suma de cincuenta mil pesos, moneda nacional, y modificar el valor nominal de las acciones, reformando al efecto los estatutos sociales.
6. Asuntos generales.

Los accionistas, para poder asistir y comparecer a la Asamblea, deberán depositar con por lo menos 24 horas de anticipación, en el domicilio indicado, sus títulos accionarios o certificados provisionales.

México, D.F., a 28 de junio de 2007.
Presidente del Consejo de Administración
Darío Bardone Pelfini
Rúbrica.

(R.- 250744)

COMPUTIPO SCANNER EDITORIAL, S.A.
CONVOCATORIA

Por medio de la presente se CONVOCA a los señores accionistas de COMPUTIPO SCANNER EDITORIAL, S.A., para celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS en PRIMERA CONVOCATORIA, misma que tendrá verificativo el día viernes 13 de julio de 2007 a las 9 horas en el despacho 403 del edificio marcado con el número 1 de la calle González de Cossío, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para ratificar o no a los miembros del Consejo de Administración.
2. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para ratificar o no al comisario de la sociedad.
3. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para ratificar o no al gerente general de la sociedad.
4. Análisis de la situación jurídica, contable, financiera y administrativa de la empresa.
5. Propuesta de venta de acciones.
6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para aumentar el capital en su parte fija para establecerlo en la suma de cincuenta mil pesos, moneda nacional, y modificar el valor nominal de las acciones, reformando al efecto los estatutos sociales.
7. Asuntos generales.

Los accionistas, para poder asistir y comparecer a la Asamblea, deberán depositar con por lo menos 24 horas de anticipación, en el domicilio indicado, sus títulos accionarios o certificados provisionales.

México, D.F., a 28 de junio de 2007.
Presidente del Consejo de Administración
Darío Bardone Pelfini
Rúbrica.

(R.- 250745)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,578, de 12 de junio de 2007, ANTE MI, Dulce María Dzib Núñez, aceptó la herencia y reconoció sus derechos hereditarios en la sucesión intestada de MARTHA ELENA DZIB NUÑEZ, y además declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 12 de junio de 2007.

El Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

PEFA 130807 HJA.

Rúbrica.

(R.- 249746)

ECOENERGY DEL NORTE, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EL ARTICULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ECOENERGY DEL NORTE, S.A. DE C.V., A EFECTO DE CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 20 DE JULIO DE 2007 A LAS 16:00 HORAS, EN SU DOMICILIO UBICADO EN AUGUSTO RODIN NUMERO 52, PISO 2B, COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03810, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- DISCUTIR Y APROBAR, EN SU CASO, LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

II.- DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD O APROBACION DE TRANSMISION DE ACCIONES.

III.- RENUNCIA Y DESIGNACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN SU CASO.

IV.- REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

V.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA.

SE LES INFORMA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE PODRAN COMPARECER PERSONALMENTE O POR MEDIO DE REPRESENTANTE.

México, D.F., a 27 de junio de 2007.

Consejo de Administración

Presidente
Dr. Ricardo Cendon Armendáriz
Rúbrica.

Secretario
Angel Rafael Gali Malpica
Rúbrica.

(R.- 250643)

CEDESART, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 26 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo tomado por la totalidad de los accionistas, el 29 de diciembre de 2006, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de diciembre de 2006, el cual se publica por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas a efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CEDESART, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31/12/2006
(pesos)

	Dic.-06
ACTIVO	
Activo circulante	
Cuentas por cobrar-neto	\$ 0
Total CIRCULANTE	0
SUMA DEL ACTIVO	0
PASIVO	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar	\$ 1,182,349
Total CIRCULANTE	1,182,349
SUMA DEL PASIVO	1,182,349
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	50,000
Déficit	(1,227,880)
Utilidad (pérdida)	(4,469)
CAPITAL CONTABLE	(1,182,349)
PASIVO Y CAPITAL	0

El Haber Social será repartido entre los socios de manera proporcional a su participación accionaria.

México, D.F., a 1 de junio de 2007.

Liquidadores

C.P. Cesar Guadalupe Moreno
Rúbrica.

C.P. Luis Rufino Garmilla Rojon
Rúbrica.

(R.- 249596)

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.CAOR.15.07.LPX.02

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana, participa la licitación pública nacional número UAM.CAOR.15.07.LPX.02, a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato "Obras Inducidas, Cimentación y Estructura de la Primera Etapa del Módulo B del Edificio del Tronco Interdivisional (TID)", de la Unidad Xochimilco, ubicada en calzada Del Hueso número 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica <http://www.uam.mx/obras/licitaciones> y para consulta en forma impresa y venta en las oficinas del Departamento de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2o. piso, edificio C, prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.

- El costo de las bases será de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago de las mismas será mediante cheque de caja o certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana.

- La venta de las bases se llevará a cabo los días lunes 9 y martes 10 de julio de 2007, de 10:00 a 16:00 horas, en la caja general de la Universidad, localizada en el 1er. piso, edificio A, prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.

- La visita al lugar de la obra se realizará el jueves 12 de julio de 2007 a las 13:00 horas, en la Unidad Xochimilco.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día viernes 13 de julio a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Obras.

- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica será el día lunes 3 de septiembre de 2007 a las 16:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Obras.

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será peso mexicano.

- Se otorgará un anticipo de 30% sobre el monto total del contrato.

- El capital contable mínimo requerido es de \$ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los requisitos en la forma y términos que se establece en las bases de licitación.

RESTRICCIONES:

Las empresas que tengan más de dos contratos vigentes con la Universidad no podrán participar en esta licitación.

México, D.F., a 5 de julio de 2007.

Secretario General

Mtro. Luis Javier Melgoza Valdivia

Rúbrica.

(R.- 250637)

PLASTIENVASES GEMINIS, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA

Con fecha del 22 agosto página 107, 1 septiembre página 87 y 11 septiembre página 124 de 2006, respectivamente, se publicaron 3 avisos de liquidación los cuales al final de dicha publicación dicen... Delegado de la Asamblea ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ debiendo decir... Liquidador MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ.

México, D.F., a 30 de junio de 2007.

Protesto lo necesario

Administrador Unico

Antonio Rodríguez Hernández

Rúbrica.

(R.- 250748)

TOKIO MARINE COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA

En complemento a los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 publicados en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de febrero, se informa lo siguiente:

El "Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros" que forma parte integrante de los estados financieros de Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V.; puede ser consultado en el portal electrónico de la compañía en la siguiente dirección: www.tokiomarine.com.mx a partir del 4 de junio y mediante la ruta de acceso directo <http://www.tokiomarine.com.mx/notasrev.html?id=45> a partir del 2 de julio de 2007, con fundamento en lo previsto por la disposición tercera transitoria de la circular S-18.2.2 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.

México, D.F., a 2 de julio de 2007.

Director General

Lic. Shinichi Hara

Rúbrica.

(R.- 250749)

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.CAOR.14.07.LPX.01

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana, participa la licitación pública nacional número UAM.CAOR.14.07.LPX.01 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato "Obras Inducidas, Cimentación y Estructura de la Primera Etapa del Módulo B del Edificio 33 de C.B.S., de la Unidad Xochimilco, ubicada en Calzada del Hueso número 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica <http://www.uam.mx/obras/licitaciones> y para consulta en forma impresa y venta en las oficinas del Departamento de Obras de la Universidad ubicadas en el 2o. piso, edificio C, prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.

- El costo de las bases será de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago de las mismas será mediante cheque de caja o certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana.

- La venta de las bases se llevará a cabo los días lunes 9 y martes 10 de julio de 2007, de 10:00 a 16:00 horas, en la caja general de la Universidad localizada en el 1er. piso, edificio A, prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.

- La visita al lugar de la obra se realizará el jueves 12 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en la Unidad Xochimilco.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día viernes 13 de julio a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Obras.

- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica será el día lunes 3 de septiembre de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Obras.

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será: peso mexicano.

- Se otorgará un anticipo de 30% sobre el monto total del contrato.

- El capital contable mínimo requerido es de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los requisitos en la forma y términos que se establece en las bases de licitación.

RESTRICCIONES:

Las empresas que tengan más de dos contratos vigentes con la Universidad no podrán participar en esta licitación.

México, D.F., a 5 de julio de 2007.

Secretario General

Mtro. Luis Javier Melgoza Valdivia

Rúbrica.

(R.- 250638)

BIENES RAICES DE ACAPULCO, S.A.

AVISO

POR ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2007, DE LA "BIENES RAICES DE ACAPULCO", S.A.; SE TOMO EL ACUERDO DE TRANSFORMAR LA SOCIEDAD, DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL FIJO A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO EL ACUERDO DE FIJAR EL CAPITAL SOCIAL FIJO EN LA CANTIDAD DE \$50,000.00 Y EL RESTO DEL CAPITAL SOCIAL, PASARLO A LA PARTE VARIABLE, EN BASE AL SIGUIENTE BALANCE DE FECHA 31 DE MAYO DE 2007, SE PUBLICA LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 223 Y 227 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

BIENES RAICES DE ACAPULCO, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2007

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE MAYO DE 2007

ACTIVO

CIRCULANTE

Caja y Bancos	57
Cuentas por Cobrar	5,919
Gastos Anticipados	399
ISR Pagado por Anticipado	<u>181</u>
TOTAL CIRCULANTE	6,556
Bienes y Equipo (Neto)	<u>572,447</u>
TOTAL ACTIVO	579,003

PASIVO

Cuentas por Pagar	<u>5,692</u>
SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	5,692
PASIVO A LARGO PLAZO	
ISR diferido	36,333
TOTAL PASIVO	42,025

CAPITAL CONTABLE

Capital Social Histórico	232,601
Actualización Capital Contable y Efecto de Impuestos Diferidos	104,976
Reservas y Resultados Anteriores	<u>199,401</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	536,976
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>579,003</u>

28 de junio de 2007.

Gerente de Contabilidad

C.P. Laura Rodríguez Aburto

Rúbrica.

(R.- 250729)

MICRO DISPOSITIVOS MEDICOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

ACTIVO

Bancos	136,544
Impuestos anticipados	83,163
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	219,707

CAPITAL

Capital social	50,000
Reserva legal	10,000
Resultados de ejercicios anteriores	159,707
SUMA CAPITAL	219,707

México, D.F., a 5 de enero de 2007.

Liquidador

Salomón Leizorek Wilk

Rúbrica.

(R.- 249591)

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Delegación Estatal en San Luis Potosí
CONVOCATORIA No. 01/2007

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 Constitucional, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y capítulo IV de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Delegación Estatal en San Luis Potosí, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública número SAGARPA/S.L.P./LP/01/2007, de conformidad con lo siguiente:

No. de enajenación de bienes	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Fecha de verificación de los bienes	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación de proposiciones	Acto de apertura de ofertas	Acto de adjudicación (fallo)
SAGARPA/S.L.P./LP/01/2007	\$300.00	A partir del 5/julio/2007	5/julio al 17/julio/2007 9:00 a 14:00 horas	No habrá junta de aclaraciones	18/julio/2007 9:00 a 10:00 horas	18/julio/2007 9:00 a 10:00 horas	18/julio/2007 11:00 horas

Control	Descripción general	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta o avalúo
1	Desecho ferroso vehicular (V.W.)	580 kg	1.5584	\$903.87
2	Desecho ferroso (consumo)	210 kg	0.6715	\$142.00
3	Bienes muebles	649	Pieza	\$11,414.50

- Los interesados podrán adquirir las bases en las oficinas de la Delegación Estatal, ubicadas en la avenida Jesús Goytortúa número 136, planta baja, Fraccionamiento Tangamanga, en San Luis Potosí, S.L.P., mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local (excepto BBVA Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación. Las bases estarán también para su consulta en la siguiente dirección: www.sagarpa.gob.mx
- Los vehículos y lotes se localizan en:
 - Partidas 1 a la 21 y lotes 2 y 3, en el Municipio de Soledad de G.S., S.L.P., sita en carretera San Luis-Matehuala kilómetro 12.5, Centro de Especies Menores, partidas 22 a la 29, en el Municipio de Rioverde, S.L.P., sita en Prolongación Gabriel Martínez número 900, colonia Los Alonsos, partidas 30 a la 34 y lote 1, en el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., sita en carretera Valles-Rioverde kilómetro 5, partidas 35 y 36, en el Municipio de Ebano, S.L.P., sita en carretera Valles-Tampico kilómetro 80.
- Las propuestas económicas deberán presentarse por lote y por vehículo (anexo 1 de las bases).
- Los vehículos que queden desiertos, se aplicará el procedimiento de subasta.
- El depósito de garantía para participar será de 10% del precio mínimo de venta de cada uno de los vehículos y lotes (redondeado a pesos), mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local (excepto BBVA Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación y cumpliendo estrictamente con todos los requisitos señalados en las bases.
- Los actos de presentación de ofertas, apertura y fallo, se llevarán a cabo en las oficinas de la Delegación Estatal, ubicadas en avenida Jesús Goytortúa número 136, Fraccionamiento Tangamanga, S.L.P.
- El plazo máximo para retirar los bienes adjudicados, será de 10 días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo correspondiente, con horario de 9:00 a 13:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

San Luis Potosí, S.L.P., a 5 de julio de 2007.
 El Delegado Estatal
Ing. José Manuel Rosillo Izquierdo
 Rúbrica.

(R.- 250751)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tamaulipas
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con la Ley General de Bienes Nacionales se convoca a los interesados en participar en la enajenación de un lote de 23 vehículos pick ups, 12 unidades vehiculares y 2 lanchas, de conformidad con lo siguiente:

Enajenación pública nacional SCT-648-RM-TAM-001-007

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita de inspección del bien	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$905.00	13/07/07	13/07/07 11:00 Hrs.	16/07/07 9:00 a 13:00 Hrs.	20/07/07 11:00 Hrs.	20/07/07 11:01 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	N/A	Lote vehicular	1	Lote

Las bases de la enajenación se encuentran disponibles para consulta y venta en la página de la Secretaría www.sct.gob.mx o bien en: avenida América Española entre República de Chile y República de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 312-55-91, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado expedido por Banamex, S.A. de C.V. a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro SCT Tamaulipas, ubicada en avenida América Española entre República de Chile y República de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Tamaulipas, avenida América Española entre República de Chile y República de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El pago se realizará: como se indica en las bases de licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 131, 4o. párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales.

Se procederá a la subasta del (los) bien(es) si no se logra su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Ciudad Victoria, Tamps., a 5 de julio de 2007.

El Director General del Centro SCT Tamaulipas

Ing. Jorge S. Organista Barba

Rúbrica.

(R.- 250485)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Querétaro
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Bienes Nacionales en sus artículos 132 y 134, la Delegación Estatal en Querétaro, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional número IMSS/23D/CSG/BM/01/07, para la enajenación de 4 lotes integrados por: 160 equipos de cómputo PENTIUM I y II, 1,435 bienes muebles en desuso, 1 central de telefonía con 48 troncales y cartón de desecho, cuya descripción está comprendida en las bases correspondientes.

Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
Computadoras con procesador Pentium I y II, diferentes marcas, modelos y series	1	Lote (160 piezas)	\$16,600.00
Bienes diversos de mobiliario y equipo médico y de oficina	1	Lote (1,435 piezas)	\$19,777.50
Central telefónica, marca NEC, modelo Neax, con reed digital para 100 números directos	1	Pieza	\$15,000.00
Cartón de desecho	Prom. mensual 1,896	Kilogramo (\$0.2801)	Mensual Aprox. \$531.00

Desarrollo de los actos de la licitación	Fecha	Hora
Fechas y horarios para adquirir las bases	5/07 al 18/07/2007	8:30 a 13:00 horas
Registro de participantes	19/07/2007	9:00 horas
Recepción y apertura de ofertas	19/07/2007	10:00 horas
Fallo de la licitación	23/07/2007	13:00 horas

- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en la U. de Investigación y Servicios de Salud, ubicada en avenida 5 de Febrero número 102, colonia Centro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, en las fechas y horas señaladas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el Portal de Transparencia de la página del Instituto Mexicano del Seguro Social: <http://www.imss.gob.mx> y, en caso, de ser de su interés podrá adquirirlas sin costo en forma impresa en: Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida 5 de Febrero número 102, colonia Centro, Santiago de Querétaro, teléfonos 01 (442) 211-23-02, 15 y 79, de 8:30 a 13:00 horas, en días hábiles del 5 al 18 de julio de 2007.

- El registro de los participantes a la licitación se efectuará hasta con una hora de anticipación a la celebración del acto de recepción de proposiciones y apertura económica.

- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano, condiciones de pago: se establece en las bases correspondientes.

- La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes se describen en el anexo 1 de las bases.

- Lugar de entrega: se establece en las bases correspondientes, los días: se establece en las bases correspondientes, el horario de entrega: se establece en las bases correspondientes.

- Plazo de entrega: se establece en las bases correspondientes.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como la proposición presentada por los licitantes podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- De no presentarse proposiciones dentro del procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, en los términos que señalen las normas generales que emita la Secretaría de la Función Pública.

Santiago de Querétaro, Qro., a 5 de julio de 2007.

El Delegado Estatal en Querétaro

Lic. Salvador Enrique Rochin Camarena

Rúbrica.

(R.- 250691)

Talleres Gráficos de México
Organismo Público Descentralizado
 LICITACION PUBLICA No. T.G.M.-EBM-01/07
 CONVOCATORIA

Talleres Gráficos de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo dispuesto en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal, a través de la Gerencia de Administración, invita a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública número T.G.M.-EBM-01/07, para la enajenación de bienes muebles en desuso, que a continuación se detallan:

Lote No.	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta antes de IVA M.N.
Uno	Materia prima	254	Partida	\$282,579.00 M.N.
	Mobiliario	335	Pieza	
	Equipo de transporte	01	Pieza	
Dos	Maquinaria	42	Pieza	\$94,416.00 M.N.
	Bienes informáticos	55	Pieza	

Las bases de la licitación se encuentran a su disposición para su consulta y venta en la Subgerencia de Servicios Generales de la entidad, ubicada en el 1er. piso de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., en días hábiles, del 5 al 16 de julio de 2007 de 9:00 a 14:00 horas y en la página electrónica: www.tgm.com.mx

Las bases tendrán un costo de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) que deberá ser pagado con cheque de caja o certificado expedido a favor de Talleres Gráficos de México, en la caja de la entidad, ubicada en el 2o. piso de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., en días hábiles, del 5 al 16 de julio de 2007 de 9:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes, únicamente podrá realizarse el 13 de julio de 2007, a las 11:00 horas en punto, en la Subgerencia de Servicios Generales, de la entidad, previo registro de asistencia en el control respectivo. Después de esta fecha y hora no se permitirá la verificación de los bienes.

La junta de aclaraciones se realizará el 18 de julio de 2007, a las 11:00 horas. Las preguntas se deberán presentar por escrito como mínimo 24 horas antes de la junta de aclaraciones, en la Subgerencia de Servicios Generales de la entidad.

El acto de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas, se llevará a cabo el 19 de julio de 2007, a las 11:00 horas.

El acto de fallo y adjudicación se realizará el 20 de julio de 2007, a las 11:00 horas.

Todos los actos tendrán verificativo en el salón de usos múltiples de esta entidad, ubicado en planta baja de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F.

Los bienes adjudicados podrán ser retirados por el participante ganador en avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., el plazo máximo de retiro de los bienes será de 10 (diez) días hábiles, para el lote uno y 25 (veinticinco) días hábiles para el lote dos, contados a partir de la fecha en que se haya efectuado el pago total de los mismos.

Para garantizar su oferta los proponentes deberán presentar cheque certificado o de caja expedido por institución de banca o crédito a favor de Talleres Gráficos de México por un importe equivalente al 10% exacto del precio mínimo de venta de los bienes.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

México, D.F., a 5 de julio de 2007.

Gerencia de Administración
 El Gerente de Administración
Lic. Eduardo Palacios Sosa
 Rúbrica.

(R.- 250776)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA:

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
NRF-006-PEMEX-2007	ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (esta Norma cancela a la Norma NRF-006-PEMEX-2004
NRF-017-PEMEX-2007	PROTECCION CATODICA EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO
NRF-031-PEMEX-2007	SISTEMAS DE DESFOGUES Y QUEMADORES EN INSTALACIONES DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. "Esta Norma cancela y sustituye a la NRF-031-PEMEX-2003" Revisión 0 del 24 de junio de 2003
NRF-047-PEMEX-2007	DISEÑO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CATODICA "Esta Norma cancela y sustituye a la NRF-047-PEMEX-2002 de fecha 26 de agosto de 2002"
NRF-131-PEMEX-2007	COMPRESORES CENTRIFUGOS
NRF-132-PEMEX-2007	COMPRESORES RECIPROCANTES
NRF-160-PEMEX-2007	DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS
NRF-171-PEMEX-2007	JUNTAS DE EXPANSION DE HULE
NRF-172-PEMEX-2007	VALVULAS DE ALIVIO DE PRESION Y VACIO PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO
NRF-174-PEMEX-2007	HELIPUERTOS DE ACERO EN PLATAFORMAS MARINAS FIJAS
NRF-175-PEMEX-2007	ACERO ESTRUCTURAL PARA PLATAFORMAS MARINAS
NRF-182-PEMEX-2007	BOMBAS DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO DOSIFICADORAS
NRF-184-PEMEX-2007	SISTEMA DE GAS Y FUEGO CEP

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la Declaratoria de Vigencia de las normas de referencia que se listan a continuación, mismas que han sido elaboradas por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los proyectos de normas de referencia correspondientes se publicaron para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de marzo de 2007, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité. Una vez concluido el periodo de consulta pública no se recibieron comentarios. Se declara la vigencia de las normas de referencia listadas, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente Declaratoria.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NRF-006-PEMEX-2007	Ropa de trabajo para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (esta Norma cancela a la Norma NRF-006-PEMEX-2004)
Objetivo	
Establecer las especificaciones mínimas que deben cumplir tanto los materiales como la confección de la ropa de trabajo que adquieran Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, para regular su adquisición.	
Alcance	
Este documento establece las especificaciones mínimas que deben cumplir los materiales y la confección de ropa de trabajo para uso industrial, que se adquieran en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma no aplica para la ropa que se requiera en servicios médicos y centros de desarrollo infantil.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Al momento de la elaboración de esta Norma de Referencia, no existen normas oficiales mexicanas, normas mexicanas ni internacionales.	

NRF-017-PEMEX-2007	PROTECCION CATODICA EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales mínimos para la adquisición o contratación de los servicios para el diseño, construcción, mantenimiento, inspección y pruebas de los sistemas de protección catódica para tanques de almacenamiento que contengan hidrocarburos.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Esta Norma cubre los requisitos técnicos para el diseño construcción, mantenimiento e inspección y pruebas de los sistemas de protección catódica, utilizados para el control de corrosión en tanques de almacenamiento que se encuentran en contacto directo con el terreno y lo relativo a la protección interior de los mismos contra los efectos de los fluidos almacenados, tanto para tanques nuevos como existentes.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales por no existir normatividad aplicable al momento de su elaboración.</p>	
NRF-047-PEMEX-2007	DISEÑO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CATODICA "Esta Norma cancela y sustituye a la NRF-047-PEMEX-2002 de fecha 26 de agosto de 2002"
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos técnicos, criterios y metodologías para el diseño, especificación de materiales, instalación y mantenimiento de los sistemas de protección catódica en estructuras enterradas o sumergidas, utilizadas para la explotación, transporte y almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Esta Norma incluye los requisitos para el diseño, materiales, instalación, pruebas y mantenimiento de sistemas de protección catódica, a través de ánodos galvánicos o sistemas de corriente impresa, para proteger contra la corrosión a tuberías enterradas (en lecho marino y áreas terrestres) o sumergidas en cuerpos de agua dulce, salobre, marino y para subestructuras de plataformas marinas, muelles, embarcaderos y monoboyas, utilizados en las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización y procesamiento de hidrocarburos y sus derivados en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma cancela y sustituye a la NRF-047-PEMEX-2002, Rev. 0 de fecha 26 de agosto de 2002.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas nacionales o internacionales</p> <p>Esta Norma concuerda parcialmente con la NOM-008-SECRE-1999 y con las ISO 13174, 15589-1 y 2.</p>	
NRF-131-PEMEX-2007	COMPRESORES CENTRIFUGOS
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de compresores centrífugos a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Esta Norma de Referencia establece los requisitos que deben cumplir los contratistas, fabricantes o proveedores, para el diseño, selección de materiales, fabricación, inspección, pruebas y preparación para embarque, en la adquisición de compresores centrífugos de rotor e impulsores montados entre chumaceras para manejo de aire o gas de proceso y en el transporte de gas, que desarrollen presiones mayores de 35 kPa (5 libras por pulgada cuadrada) sobre la presión atmosférica, incluyendo sus sistemas de lubricación y sellos, controles y equipo auxiliar. No es aplicable para paquetes de compresión centrífugos con engrane integrado.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana e internacionalmente tiene concordancia con la ISO 10439:2002, Petroleum, chemical and gas service industries-Centrifugal Compressors.</p>	
NRF-132-PEMEX-2007	COMPRESORES RECIPROCANTES
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de compresores reciprocantes a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Esta Norma de Referencia establece los requisitos que deben cumplir los contratistas o proveedores y fabricantes, para el diseño, características de los materiales, fabricación y adquisición de compresores reciprocantes para servicio en la industria del petróleo y de gas natural, usados para manejo de aire, o gas de proceso, con cilindros lubricados o no lubricados, con velocidades de hasta 600 rpm, incluyendo los sistemas de lubricación y sello, controles, instrumentación y equipo auxiliar.</p> <p>Quedan excluidos de esta Norma, los compresores accionados por máquina de gas integrales, los accionados por máquina de gas con pistones encamisados de efecto simple (tipo automotriz) que sirven como cruceta y los de aire de planta e instrumentos que descargan a presiones de 9 bar (125 libras por pulgada cuadrada) o menores.</p> <p>Esta Norma debe aplicarse en forma conjunta con la Norma Internacional ISO 13707, siendo obligatoria la aplicación de los anexos de esta última.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana e internacionalmente tiene concordancia con la ISO 13707:2000, Petroleum and natural gas industries-Reciprocating compressors.</p>	

NRF-160-PEMEX-2007	DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos que deben cumplir los trabajos de demolición y desmantelamiento de las instalaciones industriales.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>El alcance de esta NRF contempla la demolición, desmantelamiento o ambas de cualquier instalación de Pemex independientemente del tipo de materiales de que se trate, aplicando los procedimientos, equipo y maquinaria que garanticen el cumplimiento total de lo solicitado en las bases de licitación, con las máximas medidas de protección de las instalaciones aledañas, las mayores medidas de seguridad del personal que las ejecute y de la protección al medio ambiente.</p> <p>El dictamen pericial es parte fundamental en los procesos de demolición (total o parcial) de cualquier instalación que se rija por la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.</p> <p>Esta Norma de Referencia debe utilizarse para los siguientes casos: Contratación de la demolición, desmantelamiento o ambos, de instalaciones de Pemex tales como: Edificios de concreto y estructura metálica; talleres; soportes; mochetas y tuberías; pavimentos; banquetas y guarniciones; muros estructurales o de relleno; cimientos y bases; fosas; trincheras; elementos estructurales de fachadas u ornato; celosías; equipos; accesorios; torres; tanques; recipientes; puentes; bardas y cercas; y toda aquella instalación que presente daños, ponga en riesgo su estabilidad y no garantice su adecuado funcionamiento.</p> <p>Limitaciones.</p> <p>a) No incluye la demolición, ni el desmantelamiento de estructuras marítimas como plataformas, muelles, y diques.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales por no existir normatividad aplicable al momento de su elaboración.</p>	
NRF-171-PEMEX-2007	JUNTAS DE EXPANSION DE HULE
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer las especificaciones que se deben cumplir para la adquisición de las juntas de expansión de hule a utilizarse en las instalaciones industriales.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Esta Norma de Referencia establece los requerimientos generales para la adquisición de juntas de expansión de hule, que comprende las condiciones de diseño, materiales, fabricación, inspección, pruebas y embarque, acorde a las necesidades de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.</p> <p>En esta Norma de Referencia no se incluyen las juntas de expansión metálicas, teflón, textiles, y conectores flexibles.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana (NOM o NMX) ni con ninguna Norma Internacional.</p>	
NRF-172-PEMEX-2007	VALVULAS DE ALIVIO DE PRESION Y VACIO PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir las válvulas para alivio de presión y vacío en tanques de almacenamiento, las cuales sean adquiridas para utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Esta Norma de Referencia comprende las válvulas de venteo normal para alivio de presión y vacío, sus materiales, inspección, pruebas y transporte; usadas en tanques de almacenamiento atmosféricos verticales de cúpula fija, diseñados para operar en un rango de presiones que van desde 0,22 kPa man (0,03125 Psig) de vacío hasta 103,42 kPa man (15 Psig) dentro de las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p>Están excluidas de esta Norma de Referencia, las válvulas usadas en tanques atmosféricos verticales de cúpula flotante, las válvulas que ya se encuentran en operación, así como aquellas válvulas diseñadas para venteo de emergencia por estar sujetas a condiciones anormales de operación o en un escenario de emergencia en los tanques de almacenamiento; tales como la llegada de líquidos calientes, el área mojada cuando exista presencia de espuma y/o incendio en el exterior del tanque de almacenamiento.</p> <p>Asimismo está fuera del alcance de esta Norma de Referencia, por no estar contemplado en su contenido, el procedimiento de cálculo para determinar la capacidad de venteo de estas válvulas para alivio de presión y vacío en tanques de almacenamiento.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>Esta Norma no concuerda con ninguna Norma Mexicana (NOM o NMX) ni con ninguna Norma Internacional.</p>	

NRF-174-PEMEX-2007	HELIPUERTOS DE ACERO EN PLATAFORMAS MARINAS FIJAS
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los contratistas que desarrollen el análisis y diseño estructural de helipuertos de acero en plataformas marinas fijas.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Establece los requerimientos técnicos de diseño para la fabricación, arrastre, carga, transporte, levantamiento, instalación y condiciones de servicio del helipuerto de acero, involucra la cubierta, estructura de soporte, las escaleras de acceso y otros componentes estructurales del mismo. Lo anterior debe considerar el diseño estructural por esfuerzos permisibles, condiciones meteorológicas, cargas aplicables, análisis requeridos, sistemas estructurales, materiales, soldadura e inspección y protección anticorrosiva y letreros de seguridad.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>Esta Norma no concuerda con ninguna Norma Mexicana (NOM o NMX) ni con ninguna Norma Internacional.</p>	
NRF-175-PEMEX-2007	ACERO ESTRUCTURAL PARA PLATAFORMAS MARINAS
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos de calidad que deben cumplir los aceros estructurales empleados por los contratistas y proveedores para el diseño, fabricación e instalación de plataformas marinas.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Esta Norma de Referencia aplica para la fabricación y clasificación de acero estructural a ser utilizado en el diseño, fabricación y montaje de plataformas marinas que operan en el Golfo de México.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas nacionales o internacionales</p> <p>Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con la Norma Internacional ISO 19902 y API Spec RP 2A-WSD o equivalente.</p>	
NRF-182-PEMEX-2007	BOMBAS DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO DOSIFICADORAS
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos de diseño, fabricación, materiales, inspección y pruebas para la adquisición de bombas de desplazamiento positivo dosificadoras.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Esta Norma de Referencia establece los requisitos de diseño, fabricación, materiales, inspección y pruebas para las bombas de desplazamiento positivo dosificadoras, utilizadas en las instalaciones de Pemex. Se incluyen, bombas tipo pistón y de diafragma. Se excluyen las bombas de diafragma que utilizan actuadores mecánicos directos.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>Esta Norma no concuerda con ninguna Norma Mexicana (NOM o NMX) ni con ninguna Norma Internacional.</p>	
NRF-184-PEMEX-2007	SISTEMA DE GAS Y FUEGO CEP
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer las características y requerimientos que se deben cumplir en el suministro e instalación del controlador electrónico programable del sistema de gas y fuego.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos que se deben cumplir para el suministro del controlador electrónico programable del sistema de gas y fuego, tanto en componentes físicos (hardware) como en programas de cómputo (software). Además se establecen los servicios requeridos para configuración/programación, instalación, pruebas, puesta en operación y capacitación relacionada con los mismos.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>Esta Norma de referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales por no existir normatividad aplicable al momento de su elaboración.</p>	

México, D.F., a 24 de mayo de 2007.

Presidente suplente del CNPMOS

Ing. Víctor Ragasol Barbey

Rúbrica.

(R.- 250732)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA:

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
PROY. MOD-1 NRF-003-PEMEX-2000	Diseño y evaluación de plataformas marinas fijas en el Golfo de México
PROY. MOD-1 NRF-041-PEMEX-2003	Carga, amarre, transporte e instalación de plataformas costa afuera
PROY. MOD-1 NRF-050-PEMEX-2001	Bombas centrífugas
PROY-NRF-113-PEMEX-2007	Diseño de tanques atmosféricos
PROY-NRF-127-PEMEX-2007	Sistemas contra incendio a base de agua de mar en instalaciones fijas costa afuera
PROY-NRF-128-PEMEX-2007	Redes de agua contra incendio en instalaciones industriales terrestres. Construcción y pruebas
PROY-NRF-180-PEMEX-2007	Tableros de control de pozos
PROY-NRF-186-PEMEX-2007	Soldadura en acero estructural para plataformas marinas
PROY-NRF-187-PEMEX-2007	Mantenimiento a sistemas de tubería de proceso en instalaciones marinas
PROY-NRF-188-PEMEX-2007	Módulos habitacionales para plataformas marinas fijas-estructural
PROY-NRF-018-PEMEX-2007	Estudios de riesgo
PROY-NRF-194-PEMEX-2007	Testigos y probetas corrosimétricas

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en su sesión ordinaria del 24 de mayo de 2007.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfonos 19 44 95 81 y 19 44 25 00, extensiones 54777 y 54778, fax 19 44 93 08, E-mail: ooliva@dco.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROYECTO MOD-1 NRF-003-PEMEX-2000	DISEÑO Y EVALUACION DE PLATAFORMAS MARINAS FIJAS EN EL GOLFO DE MEXICO
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación en el diseño y evaluación estructural de las plataformas marinas fijas en el Golfo de México.	
Alcance	
Establecer criterios de Pemex Exploración y Producción aplicables al diseño y evaluación estructural de plataformas marinas fijas, tipos jacket y mínimas, en el Golfo de México. Toma en cuenta las condiciones propias de las instalaciones como: localización geográfica, condiciones ambientales en el sitio, niveles de producción, condiciones de operación, mantenimiento e impacto ecológico. No es aplicable a plataformas marinas fijas aligeradas. Los lineamientos establecidos en esta Norma de Referencia, deben complementarse con lo especificado en la práctica recomendada API-RP-2A (WSD), 21a. Edición [Bibliog. 11.1] o equivalente.	
Los requerimientos técnicos y documentales establecidos en esta Norma, aplican a las plataformas marinas fijas existentes o a ser diseñadas para el Golfo de México. En el caso de la Sonda de Campeche se consideran tirantes de agua de 30 a 80 m y la zona geográfica delimitada aproximadamente por las coordenadas: N 20°10', W 92°40', N 18°55' y W 91°55'. En el Activo de Explotación Litoral de Tabasco se consideran tirantes menores de 80 m y la zona de interés queda delimitada aproximadamente por las coordenadas: N 19°, W 93.5°, N 18.425° y W 92°. Para la Región Norte se toman en cuenta tirantes entre 30 m y 80 m delimitados por las coordenadas geográficas: N 20°42', W 97°31', N 22°18' y W 96°56'. (Fig. 3.1).	

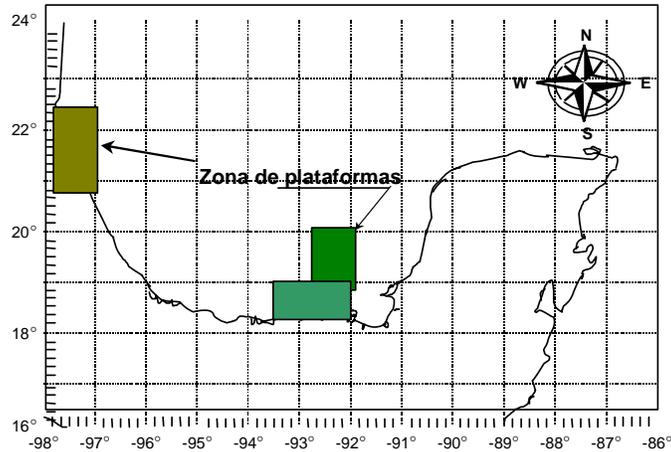


Figura 3.1 Localización de plataformas en el Golfo de México

Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-003-PEMEX-2000, editada el 18 de diciembre de 2000.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales por no existir normatividad aplicable al momento de su elaboración.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY. MOD-1 NRF-041-PEMEX-2003	CARGA, AMARRE, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLATAFORMAS COSTA AFUERA

Objetivo

Establecer los requerimientos que deben cumplir las operaciones de carga, amarre, transporte e instalación de plataformas costa afuera.

Alcance

Esta Norma establece los criterios que se deben cumplir en cuanto a diseño y/o revisión estructural de las operaciones de carga, transporte e instalación de una estructura marina, documentación y características de las embarcaciones, características de los equipos, diseño de elementos complementarios o auxiliares, documentación y procedimientos de inspección a la soldadura, planes de seguridad y de contingencia y registros entregables al finalizar los trabajos, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de la planeación de las operaciones para la carga, transporte e instalación de las estructuras bajo condiciones de seguridad.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROYECTO MOD-1 NRF-050-PEMEX-2001	BOMBAS CENTRIFUGAS

Objetivo

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición, arrendamiento o contratación en el diseño, selección de materiales, accesorios, inspección, pruebas y embarque de bombas centrífugas para todas las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance

Esta Norma NRF-050-PEMEX-2006 cancela y sustituye a la Norma de Referencia NRF-050-PEMEX-2001, editada el 29 de abril de 2002.

Esta Norma de Referencia especifica los requerimientos de diseño, selección de materiales, fabricación y pruebas de bombas centrífugas cuya clasificación general es con impulsor en voladizo, montado entre cojinetes, verticalmente suspendido (ver tabla No. 1 A) y:

- a) Que sean bombas de proceso;
- b) Que sean bombas que bombeen fluidos tóxicos, inflamables o peligrosos en todas las condiciones de operación;
- c) Que sean bombas que bombeen fluidos no inflamables y no peligrosos que se encuentren por arriba de las siguientes condiciones de operación:
 - Presión máxima de descarga: 1,900 kPa (275 lb/pulg²).
 - Presión máxima de succión: 500 kPa (75 lb/pulg²).
 - Temperatura máxima de bombeo: 150°C (300°F).
 - Máxima velocidad rotativa: 3,600 r/min.
 - Carga total máxima: 120 m (400 pies).

d) Que sean bombas para servicios auxiliares y/o intermitentes o bombas con condiciones de operación por debajo de las indicadas en el inciso c anterior y bombeando fluidos no inflamables o no peligrosos.

Las bombas del tipo OH1, OH4, OH5, BB4 no son aceptables para los servicios cubiertos por los incisos a y b. Para los servicios indicados en el inciso d se prefieren las bombas del tipo OH1, OH4, OH5, BB4 y deben seleccionarse como lo indica el numeral 8.1.1.14. Asimismo, deben cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en los numerales 8.1.1.1, 8.1.6.9, 8.1.8, 8.1.10, 8.1.12 y 8.2.5, correspondientes a vida útil, rigidez de la flecha, sello mecánico, cojinetes, materiales y tubería auxiliar.

Los requisitos de esta Norma de Referencia son aplicables a todos los tipos de bombas centrífugas (horizontales y verticales), excepto los de la sección 8.4 que deben aplicarse para cada tipo específico.

Esta Norma de Referencia cubre también las bombas centrífugas funcionando en sentido inverso como turbinas de recuperación de energía hidráulica (HPTR, por sus siglas en inglés).

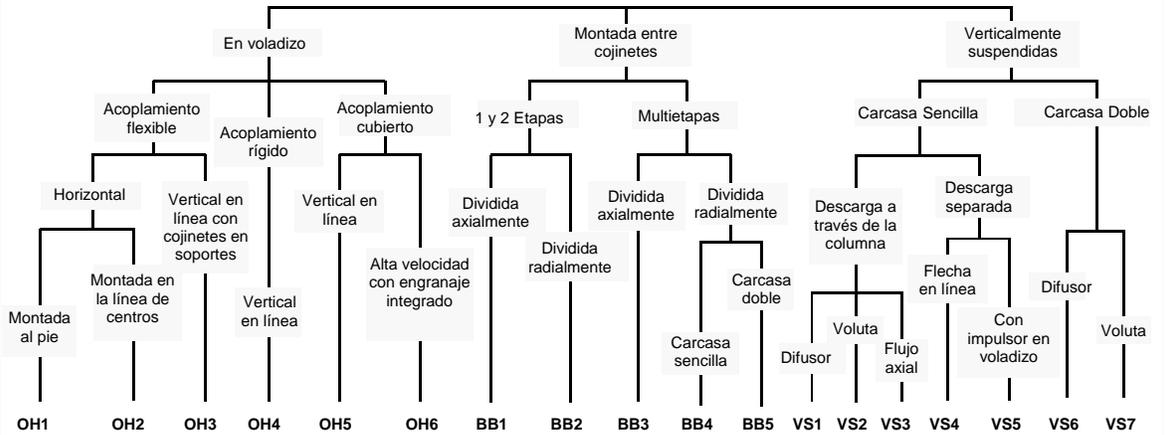


Tabla 1 A.- Clasificación de bombas centrífugas

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia es una adopción modificada de la Norma internacional ISO 13709:2003. Para una comparación fácil de la estructura y del contenido, así como de la identificación rápida de las adiciones técnicas se presentan en la tabla 24 las concordancias correspondientes

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY NRF-113-PEMEX-2007	DISEÑO DE TANQUES ATMOSFERICOS
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación en el diseño y selección de materiales para tanques atmosféricos de acero, para el almacenamiento de petróleo y sus derivados en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia cubre el diseño y materiales de tanques atmosféricos cilíndricos verticales de acero, soldados, cerrados o abiertos en su parte superior.	
El diseño de estos tanques debe soportar presiones internas hasta 2 lb/pulg ² .	
En esta Norma se establecen los métodos para el cálculo de los espesores de las placas del fondo, envolvente y techo de los tanques.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma no tiene concordancia	
CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-127-PEMEX-2007	SISTEMAS CONTRA INCENDIO A BASE DE AGUA DE MAR EN INSTALACIONES FIJAS COSTA AFUERA
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que debe cumplir el proveedor para el suministro o contratación de la ingeniería de diseño, materiales y accesorios de los sistemas contra incendio a base de agua de mar, utilizados en las instalaciones costa afuera de Pemex Exploración y Producción.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia aplica para el diseño, equipo, materiales, instalación, inspección y pruebas de los sistemas contra incendio a base de agua de mar en instalaciones costa afuera.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
"Esta Norma concuerda parcialmente con la NRF-044-PEMEX-2004".	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-128-PEMEX-2007	REDES DE AGUA CONTRA INCENDIO EN INSTALACIONES INDUSTRIALES TERRESTRES. CONSTRUCCION Y PRUEBAS
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los contratistas, en la contratación de los servicios de construcción y pruebas de las redes de agua contra incendio en instalaciones industriales terrestres de PMOS.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Esta Norma de Referencia aplica a las instalaciones industriales terrestres de PMOS, y cubre desde las bombas contra incendio hasta la conexión con monitores, hidrantes, gabinetes para mangueras, tomas para camión, sistemas de aspersión y rociadores, entre otros.</p> <p>No cubre los requisitos técnicos para la elaboración de la ingeniería de diseño, ni las especificaciones del equipo de bombeo, materiales y accesorios de las redes de agua contra incendio de las instalaciones industriales terrestres de PMOS.</p> <p>Este documento no contempla los requisitos técnicos para la contratación de los servicios de ingeniería de diseño, especificación, construcción y pruebas de las redes de agua contra incendio en instalaciones costa afuera.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>“Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Nacional (NOM y/o NMX) e internacional al momento de su elaboración”.</p>	
CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NRF-180-PEMEX-2007	TABLEROS DE CONTROL DE POZOS
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos técnicos que deben cumplir los contratistas y proveedores, en el diseño, adquisición, instalación, y pruebas de los tableros de control de pozos utilizados para la apertura y cierre de las válvulas de seguridad de los pozos en las instalaciones de producción de Pemex Exploración y Producción.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Esta Norma de Referencia aplica a las instalaciones de producción terrestres y marinas de Pemex Exploración y Producción; y cubre desde el sistema de control del tablero, sistema de potencia hidráulica compuesto por un recipiente de líquido hidráulico y dos bombas (una normal y otra de relevo) para presurizar el sistema hidráulico, sistema de estaciones manuales de paro de emergencia, tablero de interfase (para el tablero hidroneumático), sistema de tapón fusible; hasta el tubing, válvulas y accesorios para su interconexión.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>“Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Nacional (NOM y/o NMX) e Internacional al momento de su elaboración”.</p>	
CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-186-PEMEX-2007	SOLDADURA EN ACERO ESTRUCTURAL PARA PLATAFORMAS MARINAS
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos técnicos que se deben cumplir en la adquisición de los materiales de aporte y en la contratación de los trabajos de soldadura para acero estructural, en las etapas de fabricación e instalación de plataformas marinas.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Esta Norma de Referencia establece requisitos para los materiales de aporte, aplicación de la soldadura, inspección y reparación de uniones soldadas de acero estructural utilizado en plataformas marinas.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>Esta Norma de Referencia técnica no coincide con ninguna Norma Internacional.</p>	
CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-187-PEMEX-2007	MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE TUBERIA DE PROCESO EN INSTALACIONES MARINAS
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos que se deben cumplir en el mantenimiento de los sistemas de tuberías de proceso que transportan crudo, gas o ambos y los sistemas de tubería de servicios auxiliares que transportan agua, aire y productos químicos, de las plataformas marinas de Pemex Exploración y Producción.</p>	

Alcance	
Esta Norma cubre los requisitos y especificaciones que deben cumplir: los materiales, los equipos, la calificación del personal soldador y tuberos, los trabajos de mantenimiento, la inspección anticorrosiva, las condiciones de seguridad y la documentación entregable en el mantenimiento a los sistemas de tuberías de proceso que transportan crudo, gas o ambos, así como los sistemas de tuberías de servicios auxiliares que transportan agua, aire y productos químicos, en las plataformas marinas de Pemex Exploración y Producción.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.	
CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-188-PEMEX-2007	MODULOS HABITACIONALES PARA PLATAFORMAS MARINAS FIJAS-ESTRUCTURAL
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que debe de cumplir el contratista en el diseño estructural de módulos habitacionales en plataformas marinas fijas.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia contempla el diseño para la fabricación, instalación y operación en condiciones de servicio del módulo habitacional para dar hospedaje al personal que labora en las instalaciones costa afuera. Asimismo, establece las cargas de diseño, análisis requeridos, materiales a emplear, soldadura, inspección y protección anticorrosiva (se excluye, de este documento, el helipuerto).	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no coincide con ninguna Norma Nacional o Internacional.	
CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-018-PEMEX-2007	ESTUDIOS DE RIESGO
Objetivo	
Establecer los requisitos que deben cumplir las compañías en la elaboración de los estudios de análisis y evaluación de riesgos en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia contempla los requisitos que deben cumplir los proveedores y/o contratistas que realicen estudios de análisis y evaluación de riesgos para Pemex, así como las metodologías que deben ser aplicadas en los mismos, las especificaciones y criterios a emplear en su desarrollo. Para el caso de los estudios de riesgo orientados a cumplir con requerimientos de la autoridad competente, deben elaborarse y suministrarse con base en la estructura o guías emitidas por las mismas. De requerirse este caso Pemex lo debe definir en las bases de licitación.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	
CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-194-PEMEX-2007	TESTIGOS Y PROBETAS CORROSIMETRICAS
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de testigos y probetas corrosimétricas usadas para evaluar la velocidad de corrosión en el interior de ductos, equipos, recipientes e instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia contiene los requisitos que deben cumplir los testigos y probetas corrosimétricas, usadas para determinar la velocidad de corrosión interior en ductos, equipos, recipientes en las instalaciones metálicas industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Asimismo, se indica la preparación previa que deben tener los testigos corrosimétricos antes de ser expuestos al medio corrosivo, las técnicas de laboratorio que se deben emplear para la remoción de los productos de corrosión que se depositan en la superficie de los testigos corrosimétricos, así como las consideraciones pertinentes para determinar el peso inicial y final, además el tiempo de exposición mínimo, la pérdida de peso y el cálculo de la velocidad de corrosión.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no coincide con ninguna Norma Nacional o Internacional.	

México, D.F., a 24 de mayo de 2007.

Presidente suplente del CNPMOS

Ing. Víctor Ragasol Barbey

Rúbrica.

(R.- 250735)